



**MAT.: AUTORIZA A MANUEL RUBILAR  
VERA, A REALIZAR ACTIVIDAD  
COMERCIAL CON VENTA DE ALCOHOL.**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

**16 SEP 2019**

**VISTOS:**

**2154**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
4. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
6. Solicitud de fecha 05.09.2019 enviada por Manuel Rubilar Vera, al Sr. José Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, Manuel Rubilar Vera, ha solicitado al municipio con fecha 05 de septiembre de 2019, permiso para realizar actividad comercial con venta de alcohol, actividad que tiene como objeto la promoción turística en la comuna, y el funcionamiento será desde 18 al 20 de septiembre del año en curso.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de Restorán D&M ubicado en Carlos Alessandri #1505 Comuna de Algarrobo.
- III. Los días 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso.
- IV. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- V. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la promoción turística.



**DECRETO:**

- I. Autorizase a Don Manuel Rubilar Vera a funcionamiento de Restorán D&M para venta de comida y alcohol.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias de Restorán D&M ubicado en Carlos Alessandri #1505 Comuna de Algarrobo, los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de septiembre del año 2019, desde las 12:00 horas, hasta las 00:00 a.m., del viernes 20 de septiembre del año 2019.
- III. Se otorga en forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas,
- IV. El contribuyente deberá cumplir con los requisitos de Seremi, S.I.I. y S.A.G., correspondientes para el correcto funcionamiento.
- V. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente en Título VI, Art.47, número 3, D.A. N°5963 de fecha 30/10/2018 de un valor de 1.5 UTM diario. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/DSS/DSS/klv.

**DISTRIBUCION:**

- Requirente
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- Archivo.-

2154

16 SEP 2019

